



# FEDERACION CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD DEL PERU

Inscrita en el Tomo 7 del Registro de Asociaciones, Asiento 1, Hojas 341 de los Registros Públicos de Lima de fecha 21 de Junio de 1963 y Registrado ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Registro N° 51501-06-DRTPELC/DFSC/SDRG/DRP, fundado el 08 de Agosto de 1945

UNION NETWORK INTERNATIONAL *uni*

INTERNACIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

OFICIO N° 083-CDN-FED-CUT-ESSALUD-2012

**CARGO**

Lima, 24 de Enero del 2012

Señor  
**Dr. ALVARO VIDAL RIVADENEYRA**  
Presidente Ejecutivo  
Seguro Social de Salud – EsSalud

12 ENE 24 10:51

ESSALUD  
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Presente.-

**ASUNTO: REMISION DE PLIEGO DE RECLAMOS DEL AÑO 2012**

De nuestra especial consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted en representación del Consejo Directivo Nacional de la Federación Centro Unión de Trabajadores del Seguro Social de Salud – EsSalud del Perú, para hacerle llegar nuestro cordial saludo y acto seguido hacerle entrega de nuestro Pliego Petitorio que contiene un proyecto de convención colectiva para el período 2012.

Al respecto debemos hacer de su conocimiento, que nuestra Organización Sindical representa a trabajadores de los diferentes Regímenes laborales (D.Leg. 276, D.Leg. 728 y D.Leg. 1057); es por ello que nuestra Negociación Colectiva es atípica, ya que se aplica conjuntamente el Decreto Supremo N° 003-82-PCM y el TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR. Asimismo, manifestamos que los puntos pendientes de las Negociaciones de años anteriores deben ser resueltos prioritariamente antes de dar inicio a las negociaciones correspondientes al año 2012.

Señor Presidente, de conformidad con el Art. 47º y 49º del Decreto Supremo N° 010-2003-TR en concordancia con el Art. 36º del Decreto Supremo N° 011-92-TR la Comisión Negociadora representante de los trabajadores designados por nuestra Federación para Negociar el Pliego de Reclamos 2012; estará integrada como sigue:

- |  |                                 |
|--|---------------------------------|
| • Lic. LUIS CACERES CERVANTES              | Secretario General              |
| • Sr. JORGE MATOS HUARCAYA                 | Secretario de Organización      |
| • Sr. WILFREDO PONCE CASTRO                | Secretario de Defensa           |
| • Sr. TEODOMIRO SANCHEZ OLANO              | Secretario de Defensa Adj.      |
| • Sr. JULIO FLORES SALAZAR                 | Secretaria de Prensa y Difusión |
| • Representante de la Región Lima – Callao |                                 |
| • Representante de la Región Centro        |                                 |
| • Representante de la Región Norte         |                                 |
| • Representante de la Región Sur           |                                 |
| • Representante de la Región Oriente       |                                 |

*Por la verdad no ofendo ni temo*





# FEDERACION CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD DEL PERU

Inscrita en el Tomo 7 del Registro de Asociaciones, Asiento 1, Fojas 341 de los Registros Públicos de Lima de fecha 21 de Junio de 1963 y Registrado ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Registro N° 51501-06-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS, fundado el 08 de Agosto de 1945

UNION NETWORK INTERNATIONAL 


INTERNACIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS 

Esta Comisión tiene amplias facultades para participar en todas las etapas que dure la Negociación Colectiva, aspirando arribar a suscribir la Convención Colectiva en la mesa de diálogo en armonía y con la predisposición que nos caracteriza; con la confianza que será satisfactoria para nuestros agremiados.

Habiéndole presentado nuestro Pliego Petitorio, le solicitamos que dentro del término que la Ley contempla, contados a partir de la recepción del mismo, nos convoque a la instalación del trato directo, señalándonos fecha, hora y lugar para dar inicio a nuestra Negociación Colectiva; de acuerdo a lo previsto por el Art. 57º del Decreto Supremo N° 010-2003-TR.

En la seguridad que juntos podamos resolver nuestras expectativas, nos suscribimos de usted reiterándole las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
Lic. Lys V. Cáceres Cervantes  
SECRETARIO GENERAL  
FED-CUT-ESSALUD

  
Wilfredo A. Ponce Castro  
SECRETARIO DE DEFENSA  
FED-CUT-ESSALUD

c.c. Ministerio de Trabajo  
Gerencia General  
Oficina General de Administración  
Gerencia Central de Gestión de las Personas  
Gerencia Central de Finanzas  
Oficina Central de Asuntos Jurídicos  
Oficina Central de Planificación y Desarrollo  
Sub Gerencia de Relaciones Laborales  
Archivo

LCC/WAPC


*Con la verdad no ofendo ni temo*



# FEDERACION CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD DEL PERU

Inscrita en el Tomo 7 del Registro de Asociaciones, Asiento 1, Fojas 341 de los Registros Públicos de Lima de fecha 21 de Junio de 1963 y Registrado ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Registro N° 51501-06-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS, fundado el 08 de Agosto de 1945

UNION NETWORK INTERNATIONAL 

INTERNACIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS 

## PLIEGO DE RECLAMOS 2012

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 51º del D.S. N° 010 2003-TR, procedemos a presentar un Pliego de Reclamos, conteniendo un Proyecto de Convención Colectiva, como sigue:

### PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVA

En Lima siendo las 16:30 del día 24 de Enero del 2012, se reunieron en la Sala de Reuniones de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, sito en el 7mo. Del edificio ubicado en Domingo Cueto N° 120-Jesús María de una parte en representación del Seguro Social de Salud – EsSalud, los siguientes funcionarios .... Y por parte de la Federación Centro Unión de Trabajadores del Seguro social de Salud - EsSalud, debidamente inscrito ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, bajo la Constancia de Inscripción Automática Expediente N° 51501-06-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS representado por la siguiente Comisión Negociadora como sigue: ....

Expresando las partes, que han culminado las Negociaciones del Pliego, acordando lo siguiente:

### CONDICIONES ECONÓMICAS

1. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en establecer una nueva política remunerativa, considerando incrementar hasta el 54% de lo que se percibe actualmente. (tomando referencia el actual Escalafón Institucional).
2. **ESSALUD** conviene con participación de la **FED-CUT**, en modificar el “Escalafón de los Trabajadores del Seguro Social de Salud - ESSALUD” aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 688-GG-ESSALUD-2004, de manera inmediata a la aprobación de una Nueva Escala Salarial, (evitando la dispersión salarial entre los diferentes grupos ocupacionales).
3. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en otorgar para todos los trabajadores, una Bonificación por Cierre de Pliego equivalente a dos (02) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigente a la fecha de suscripción del convenio.
4. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en garantizar una Bonificación “FLAT” de Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00) mensual a partir del 1° de Enero del 2012, por mejoramiento de gestión.
5. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en actualizar la Bonificación diaria que viene otorgando por movilidad y refrigerio, en base a la Remuneración Mínima Vital; a los trabajadores de Régimen Laboral del Sector Público y debe ser extensivo para todos los


*Con la verdad no ofendo ni temo*





# FEDERACION CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD DEL PERU

Inscrita en el Tomo 7 del Registro de Asociaciones, Asiento 1, Fojas 341 de los Registros Públicos de Lima de fecha 21 de Junio de 1963 y Registrado ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Registro N° 51501-06-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS, fundado el 08 de Agosto de 1945

UNION NETWORK INTERNATIONAL 

INTERNACIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS 

trabajadores del Seguro Social de Salud - ESSALUD. Debiendo considerarse adicional a las remuneraciones.

6. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en cumplir en forma extrajudicial con el Pago de los Incrementos de Gobierno, devengados e intereses no otorgados durante el período 1988 a 1992 y la Bonificación en aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94, Ley N° 29702, a todos los trabajadores pertenecientes al Régimen Laboral Público, en razón de las sentencias favorables de SERVIR y los procesos administrativos y judiciales.
7. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en cumplir con el Pago pendiente de la Bonificación por Productividad correspondiente a los meses de Julio y Agosto del 2011 a la suscripción del Convenio.
8. **ESSALUD** conviene con la participación de la **FED-CUT**, en elaborar, aprobar e implementar en el presente ejercicio presupuestal, un nuevo Clasificador de Cargos.

## CONDICIONES DE TRABAJO

1. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en establecer semestralmente, la aplicación del "Reglamento de Promoción y Ascenso"; debiendo considerarse la participación de un representante de la FED CUT; y cumplir con los procesos de promoción pendientes que a continuación se detalla:
  - **Culminación del Proceso de Acceso a Plazas vacantes de Profesional P-2, asignando plazas a todos los trabajadores que postularon en el proceso de promoción y cuentan con todos los requisitos en función a la Directiva sobre el particular, siendo único postulante a la plaza convocada y la ejecución de la segunda etapa.**
  - **Implementación del Proceso de Promoción (cambio de nivel de T a T) en el Grupo Ocupacional Técnico.**
  - **Implementación del Proceso de Promoción de acceso a plazas de Profesional P-4.**
2. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en restituir a todos los trabajadores asistenciales del Régimen Laboral Público, que para el cálculo de su remuneración vacacional, se considerará el promedio semestral de sus guardias realizados previos a su goce vacacional; en iguales condiciones a las que se les viene otorgando a los trabajadores del Régimen de la actividad privada.
3. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en reconocer los años de servicios prestados al Estado a los trabajadores reincorporados en mérito a Ley N° 27803, para efectos de ubicación en el Escalafón Institucional.
4. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en uniformizar el pago de la Bonificación por Zona de Menor Desarrollo, según red asistencial.

*Con la verdad no ofendo ni temo*



# FEDERACION CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD DEL PERU

Inscrita en el Tomo 7 del Registro de Asociaciones, Asiento 1, Fojas 341 de los Registros Públicos de Lima de fecha 21 de Junio de 1963 y Registrado ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Registro N° 51501-06-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS, fundado el 08 de Agosto de 1945

UNION NETWORK INTERNATIONAL 

INTERNACIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS 


5. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, reconocer y asignar plazas en el nivel profesional P-2 a los trabajadores Auxiliares, Técnicos, Profesional Técnico y Bachilleres; tanto Asistenciales y Administrativos, que vienen realizando funciones profesionales debidamente acreditadas.
6. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, establecer un procedimiento de cambio de denominación del Personal asignado en cargos del Nivel Técnico 3 que cuenta con Título de Profesional Técnico a la fecha de suscripción del convenio, al Nivel Profesional 4.
7. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, implementar en el primer trimestre del 2012, la Directiva N° 022-GG-ESSALUD-2011 (cambio de nivel de T a T), aprobado con Resolución de Gerencia General N° 1150-GG-ESSALUD-2011; debiendo crear plazas tal como se encuentra acordado en los convenios de los años 2009, 2010.
8. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, implementar el cambio de Grupo Ocupacional de los trabajadores que se encuentran en el Grupo Ocupacional de Auxiliar, teniendo en cuenta la experiencia laboral, formación académica y otros requisitos que establece el Manual Básico de Perfiles para Cargos de la Institución; y accedan al grupo ocupacional de Técnico y/o Profesional según corresponda.
9. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, considerar en el Nivel Técnico 3 a todos los trabajadores que cuenta con la Línea de Carrera y/o descripción del Cargo de: Técnico de Enfermería.
10. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en otorgar un día libre mensual a los trabajadores asistenciales (Tecnólogo Médico, Obstetras, Profesional Técnico, Técnicos y auxiliares, por los 20 minutos de participación activa en el reporte de entrega de turno.
11. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en otorgar Licencia por exposición a radiación, agentes químicos y biológicos, con goce de haber 10 días semestrales para el personal (Biólogos, Profesional Técnico, Técnico Asistencial y Auxiliar), que labora en los servicios de Diagnóstico por Imágenes, Patología Clínica y Anatomía Patológica de la Institución; el mismo que no debe estar supeditado a la acreditación de capacitación por el período solicitado.
12. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en reconocer el Nivel remunerativo del Profesional Técnico P-4, equivalente a la remuneración del grupo ocupacional Técnico Administrativo de mayor nivel.
13. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, Implementar el cambio de denominación, (Administrativo a Asistencial y/o viceversa) en los diferentes grupos ocupacionales, en razón a las funciones que desempeñan.

*Con la verdad no ofendo ni temo*



# FEDERACION CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD DEL PERU

Inscrita en el Tomo 7 del Registro de Asociaciones, Asiento 1, Fojas 341 de los Registros Públicos de Lima de fecha 21 de Junio de 1963 y Registrado ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Registro N° 51501-06-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS, fundado el 08 de Agosto de 1945

UNION NETWORK INTERNATIONAL 

INTERNACIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS 

14. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en otorgar alimentación (almuerzo y desayuno) a todos los trabajadores asistenciales y administrativos que laboren en los centros asistenciales de las diferentes redes asistenciales, de acuerdo a la ley N° 28051.
15. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en asignar Presupuesto a las plazas que se encuentran vacantes desde el año 2009, 2010 y 2011 en el CAP Institucional, para ser utilizados en la promoción de los trabajadores afiliados a la FED-CUT.
16. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en constituir una comisión para la revisión, evaluación y sinceramiento del CAP y PAP en cada centro asistencial y/o red asistencial.
17. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en considerar en el Grupo Ocupacional Técnico – Nivel T-3, la línea de carrera de chofer asistencial y administrativo.

## CONDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL

1. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en otorgar a todos los trabajadores, la suma S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 nuevos soles) por concepto de uniformes de verano e invierno, correspondiente al año 2012, para los trabajadores de los diferentes regímenes laborales.
2. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en otorgar a partir del 1° de enero del 2012, la Compensación por Tiempo de Servicios, a los trabajadores pertenecientes al Régimen Laboral Público, teniendo en cuenta para el cálculo la Remuneración Mensual Total, en relación a los antecedentes de otros sectores.
3. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en otorgar el pago por 25 y 30 años a los trabajadores del D.Leg. 276 calculado en base a la remuneración mensual total (D.S. 051-91-PCM y Resolución de Sala Plena N° 1 –SERVIR).
4. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, actualizar el cálculo por concepto de Bonificación Familiar de los trabajadores del Régimen Laboral Público en razón al 10% de la Remuneración Mínima Vital vigente; en función al convenio suscrito.
5. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en precisar en la Resolución de Gerencia General N° 023-GG-ESSALUD-2007, el otorgamiento a los técnicos asistenciales y de enfermería alimentación a quienes realizan el turno de Guardia Diurna; asimismo el otorgamiento de refrigerio al personal que labora en las áreas consideradas críticas, incluyendo a al servicio de admisión y registros médicos.
6. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en incrementar el valor de la canasta de víveres que se entrega a los trabajadores infectados con TBC y/o Enfermedades Terminales, en una Remuneración Mínima Vital cada una de las canastas, también debe ser otorgado a los trabajadores con diagnóstico oncológico y enfermedades infecto contagiosas.

*Con la verdad no ofendo ni temo*



# FEDERACION CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD DEL PERU

Inscrita en el Tomo 7 del Registro de Asociaciones, Asiento 1, Fojas 341 de los Registros Públicos de Lima de fecha 21 de Junio de 1963 y Registrado ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Registro N° 51501-06-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS, fundado el 08 de Agosto de 1945



UNION NETWORK INTERNATIONAL *uni*

INTERNACIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS



7. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en otorgar en efectivo el aguinaldo de navidad a todos los trabajadores de los diferentes regímenes laborales, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, vigente a la entrega del beneficio.
8. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en uniformizar la jornada laboral de los trabajadores administrativos y asistenciales del régimen laboral (D.Leg. 728 y D. Leg. 1057) con el de los trabajadores del régimen laboral público.
9. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en otorgar un día libre por onomástico, a los trabajadores que laboran sujetos al Régimen Laboral D. Leg. 728 y D. Leg. 1057.
10. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, otorgar una bonificación adicional mensual a todo el personal que se encuentran laborando en áreas con riesgo de contaminación debido a su exposición a agentes infecciosos, químicos y físicos, así como en lugares con prevalencia de enfermedades infectocontagiosas. (Emergencias, UCI, UVI, SOP, Laboratorio, Radiología, Centro Obstétrico, Hemodiálisis, Anatomía Patológica, etc.).
11. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en habilitar código independiente para efectuar los descuentos de planillas por los conceptos de BESFA-CUT y BER-CUT.
12. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en caso de fallecimiento y/o cese por discapacidad en ejercicio de sus funciones, establecer mecanismos para el ingreso de un familiar directo a la Institución.
13. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en seguir brindando la prestación de servicios asistenciales de manera directa a los familiares de los trabajadores (Padres e Hijos mayores de 18 años – no asegurados); los aportes patronal y de los trabajadores que se otorgaba al ex FOPASEF, deberán ser retenidos obligatoriamente por ESSALUD; de no implementar la prestación, el importe del aporte patronal deberá reembolsarse a los trabajadores en las remuneraciones mensuales.
14. En el caso que ESSALUD otorgara discrecionalmente alguna otra bonificación y/o beneficio, durante la vigencia del presente convenio, de cualquier índole a otro gremio, este se hará extensivo a los afiliados a la FED-CUT.
15. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en asignar a cada Centro Asistencial, un (01) Médico de Personal para el control y/o atención médica.
16. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en asignar presupuesto de S/. 300.00 por cada hijo para las vacaciones útiles con la finalidad de brindar Talleres Educativos y de recreación dirigido a los Hijos de 7 a 12 años.
17. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en brindar atención médica al trabajador en el centro asistencial donde labora.

*Con la verdad no ofendo ni temo*





# FEDERACION CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD DEL PERU

Inscrita en el Tomo 7 del Registro de Asociaciones, Asiento 1, Fojas 341 de los Registros Públicos de Lima de fecha 21 de Junio de 1963 y Registrado ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Registro N° 51501-06-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS, fundado el 08 de Agosto de 1945

UNION NETWORK INTERNATIONAL *uni*

INTERNACIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

18. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, incorporar al Régimen Laboral Privado (D. Leg. 728) a los trabajadores que se encuentran en la modalidad de CAS; y con ello la eliminación en ESSALUD de este régimen laboral.
19. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en establecer Concursos Internos para cubrir las plazas de Ejecutivos Administrativos (E-5 y E-6).
20. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en ampliar la Directiva que permita el desplazamiento permanente de los trabajadores de los diferentes grupos ocupacionales.
21. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, garantizar la estabilidad laboral del personal que ingresó mediante concurso en el régimen laboral D. Leg. 1057; toda vez que existe la necesidad de recursos humanos por el incremento de la población asegurada y la ampliación de los servicios de salud.

## CONDICIONES DE ACCIONES CONJUNTAS

1. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en exigir al Poder Ejecutivo y Legislativo, la exclusión de ESSALUD del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado- FONAFE
2. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, en asumir la recaudación directa, que actualmente se encuentra a cargo de SUNAT.
3. **ESSALUD** conviene con la **FED-CUT**, no implementar mecanismos de tercerización y/o privatización de servicios en ESSALUD.

Lic. Luis V. Cáceres Cervantes  
SECRETARIO GENERAL  
FED-CUT-ESSALUD

Wilfredo A. Ponce Castro  
SECRETARIO DE DEFENSA  
FED-CUT-ESSALUD

*Con la verdad no ofendo ni temo*